



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 355, 356 fracción II, 380 fracción II inciso c), 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, y 20 fracción VI, 27 fracciones: II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - A efecto de que esta Autoridad Jurisdiccional cuente con mayores elementos de convicción para la resolución del presente expediente, se requiere al Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec, Hidalgo; en su carácter de Autoridad Responsable, a efecto que, dentro del plazo de **un día hábil** contado a partir de la notificación del presente proveído, remita la siguiente información y documentación:

- a) Informe la lista total de los contratos varios a discutir durante la nonagésima sesión celebrada el pasado 25 de octubre del año 2019 en las instalaciones que ocupa la sala de cabildos del Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo, relacionados con el punto 6 de la orden del día;
- b) Respecto de la lista anterior, informe qué contratos fueron turnados previamente a los integrantes del Ayuntamiento para su análisis mediante cualquier medio físico o electrónico, remitiendo la constancia o acuse que así lo acredite;
- c) Tal y como se desprende del desahogo del primer video de la sesión, en relación a los contratos que fueron enviados previamente por correo electrónico, informe:
 - 1.- La fecha de suscripción;

- 2.- El concepto del contrato, especificando, en caso de prestación de servicios, la fecha del evento y fecha de cumplimiento de la obligación de pago;
- 3.- La fecha de vigencia del contrato
- d) Informe la lista de contratos que fueron analizados y votados durante la sesión de cabildo del 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve;
- e) Remita constancia que acredite la remisión de la información a los integrantes del Ayuntamiento, relacionada con el inciso anterior y su acuse correspondiente;
- f) Informe si la Contralora Municipal, cuyo nombramiento se discutió en el punto 5 de la orden del día de la citada sesión, ya había sido votada por los integrantes del Ayuntamiento en un periodo anterior al que nos ocupa.

SEGUNDO. Apercebida que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo establecido por esta autoridad electoral se hará acreedora a una multa individualizada, hasta por cien días de la Unidad de Medida y Actualización, además de resolver con los elementos que obran en el expediente. Asimismo, en caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada, en términos del último párrafo del artículo 363, en concordancia con la fracción II, inciso c) del artículo 380 del Código Electoral Estado de Hidalgo.

TERCERO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada para los efectos indicados en el punto **PRIMERO** del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ~~Mónica Patricia Mixtega Trejo~~, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**